



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, en sesión de pleno celebrada a fecha 27 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

- Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los siguientes términos:

“Artículo 11. Tipo de gravamen.

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,45 por 100.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,60 por 100.

De conformidad con la Ley 7 de 1985, del 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local y modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada inicialmente en Sesión de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2014, estará expuesta al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrará en vigor el día después de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Villaseca de la Sagra 1 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 10757